

El Ministerio de Igualdad abre un expediente para incoar la denuncia presentada por la Asociación Española contra las terapias de conversión

14 enero 2025

El Ministerio de Igualdad ha decidido abrir un expediente para investigar la denuncia trasladada por la Asociación Española contra las Terapias de Conversión, en la que expone que en varias diócesis españolas se están impartiendo cursos y talleres de conversión sexual para personas LGTBI+.

La ministra de Igualdad, Ana Redondo, se ha reunido hoy con el presidente de la entidad, Saúl Castro, quien le ha trasladado los detalles de la denuncia que interpuso hace unos días ante el Ministerio de Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+.

Así, el Ministerio va a analizar el contenido de la denuncia para estudiar las acciones a impulsar en el marco de sus competencias.

La ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI prohíbe por primera vez “la práctica de métodos, programas y terapias de aversión, conversión o contracondicionamiento, en cualquier forma, destinados a modificar la orientación o identidad sexual o la expresión de género de las personas, incluso si cuentan con el consentimiento de la persona interesada o de su representante legal”.

Sanciones económicas

Además, establece sanciones que van desde los 200 hasta los 150.000 euros y que conllevan la prohibición de recibir ayudas públicas, en función de la gravedad de los hechos.

Las infracciones leves contemplan, entre otros, la utilización o emisión de expresiones vejatorias, sancionadas con apercibimiento o con multa de 200 a 2.000 euros.

Por otra parte, las infracciones graves contemplan la no retirada de expresiones vejatorias en sitios web o redes sociales por parte de los prestadores de servicios de la sociedad de la información, siempre y cuando, habiéndoles pedido que lo retiren, no lo hagan. Serán sancionadas con multa de 2.001 a 10.000 euros.

Finalmente, las infracciones muy graves, sancionadas con multa de 10.001 a 150.000 euros, recogen la promoción o práctica de métodos, programas o terapias de aversión, conversión o contracondicionamiento con la finalidad de modificar la orientación sexual, identidad de género o características sexuales.

El director general para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, Julio del Valle, ha destacado, al finalizar la reunión, la necesidad de “abrir un debate social sobre lo que significan las terapias de

Este sitio web utiliza cookies propias y de terceros para mantener la sesión, ofrecerle una mejor experiencia de usuario y obtener datos estadísticos de navegación de los usuarios. Para más información vea la [Política de cookies](#)

✓ Aceptar Rechazar